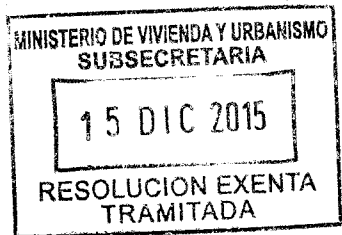


~~ILIC/CA8/DOH~~
Int. N° 1275/2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 788, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 15 DIC 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 9780 /

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, entre quienes se encuentra, doña Haydeé del Carmen Aguilar Carrera, RUT 12.568.904-3, de la Región de Atacama;
- El Ord. N° 2.504, de fecha 2 de noviembre de 2015, del Director del Serviu de la Región de Atacama, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de la persona identificada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, doña Haydeé del Carmen Aguilar Carrera, RUT 12.568.904-3, solicitó que la aplicación del subsidio habitacional fuese en la Region de Coquimbo, lo que no se registró y por ende no quedó establecido en la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de 2015, en el sentido de reemplazar en la tabla Nómina de Seleccionados, Alternativa Individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o Adscripción a Nómina de Oferta, adjunta a la resolución, su fila 110, por la siguiente:

110	COQUIMBO	AGUILAR	CARRERA	HAYDEE DEL CARMEN	12568904	3
-----	----------	---------	---------	-------------------	----------	---

- Establécese que la Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

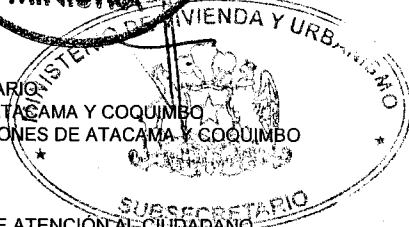


MINISTRA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



[Signature]



JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO